



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00258652- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00268857-UNC-SAE#REC (orden 20), en la que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita renovar la contratación del Sr. AXEL ALEXIS PIERONI (DNI 39.933.523) para que continúe desarrollando tareas de mantenimiento, producción y servicios generales en esa dependencia entre el 1° de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022, con la remuneración establecida en el cláusula tercera del contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que en proyecto acompaña al orden 38; y

CONSIDERANDO:

Que desde el orden 7 al 11 han sido agregados los antecedentes y documentación del nombrado;

Que al orden 3 se acompaña el informe de desempeño del Sr. Pieroni, al orden 6 se justifica la necesidad de la contratación y al orden 14 se informa sobre la factibilidad presupuestaria;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68421-E-UNC-DGAJ#SG (orden 28);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las previsiones de la Ord. 5/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) obrante en el orden 38 y que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con el Sr. AXEL ALEXIS PIERONI (DNI 39.933.523) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022 y con la remuneración e imputación que da cuenta la planilla del orden 14, la cual conforma el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing.

Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande la presente contrata será atendido con fondos provenientes de los Recursos Propios (Fuente 12) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2° –segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Axel A. Pieroni entre el 1° de marzo de 2021 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Pieroni, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

*fv*